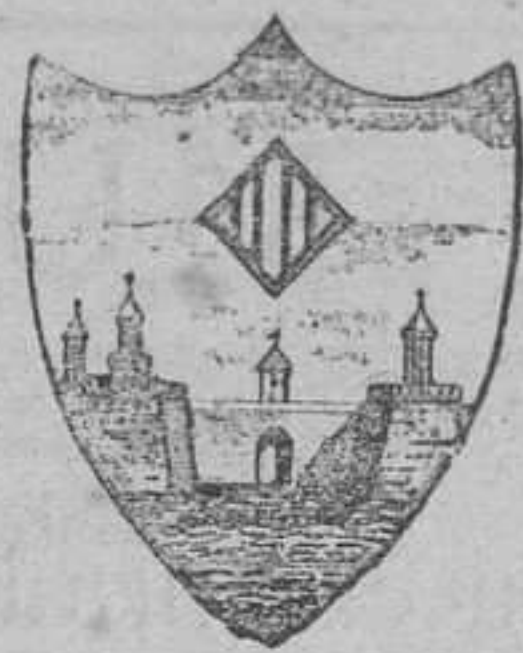


BOLETIN



DEL MUNICIPIO

OFICIAL

DE CIUDADELA

Ciudadela, 13 Febrero 1932

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año I

N.º 2

Edición Semanal

SECCION OFICIAL

Ministerio de Justicia

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

L E Y

Artículo 1.º Los cementerios municipales serán comunes a todos los ciudadanos, sin diferencias fundadas en motivos confesionales. En las portadas se pondrá la inscripción: «Cementerio Municipal». Sólo podrán practicarse los ritos funerarios de los distintos cultos en cada sepultura. Las Autoridades harán desaparecer las tapias que separan los cementerios civiles de los confesionales, cuando sean contiguos. La guarda, administración, conservación y régimen de enterramientos en dichos cementerios corresponde a la Autoridad municipal. Los Municipios que por cualquier causa no tuvieren cementerio de su propiedad, vendrán obligados a construirlos en el plazo de un año. Este plazo podrá ser prorrogado por el Gobierno, en virtud de causa justificada.

Asimismo los Municipios podrán incautarse de los cementerios parro-

quiales, o de aquellos otros que de hecho presten el servicio de cementerio general dentro del término municipal respectivo, expropiando, en los casos en que así proceda, el derecho que sobre ellos pueda acreditarse, con sujeción a las bases que se establezcan por el Poder ejecutivo.

Artículo 2.º Los cementerios de carácter privado, hoy existentes, serán respetados, pero no se autorizará la apertura de ningún otro ni la ampliación de los actuales.

Promulgada esta Ley, los Municipios intervendrán directamente la intervención de tales cementerios, a cuyo efecto dispondrán, en el plazo de un mes, una revisión de derechos establecidos hasta ese momento para las inhumaciones, determinando cuáles sean y a qué personas corresponden.

Por ningún pretexto se autorizará la inhumación de quienes no figuren en las listas formadas para tal fin, y una vez atendidos esos derechos, se procederá a la clausura de los cementerios.

No obstante, se reserva a los Ayuntamientos la facultad de proceder a la clausura de los cementerios por causa de conveniencia pública.

Artículo 3.º En ningún caso será permitida la inhumación en los templos o en sus criptas, ni en las casas religiosas o en los locales anejos a unos y otras, salvo lo dispuesto en el artículo 1.º

Artículo 4.º El enterramiento no tendrá carácter religioso alguno para los que fallezcan habiendo cumplido la edad de veinte años, a no ser que hubiese dispuesto lo contrario de manera expresa.

Para los que al fallecer no hubieren cumplido la edad de veinte años, así como para aquellos en quienes concorra incapacidad para testar por causa de demencia, el carácter del enterramiento dependerá de la interpretación que de la voluntad del difunto vienen obligados a hacer sus familiares, a no ser que hubiese dispuesto lo contrario de una manera expresa.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a treinta de enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA
Y TORRES

El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

SECCION MUNICIPAL

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de Febrero de 1932

Asisten los señores don Pedro Hernández Sastre, Alcalde; don José Anglada Fuxá, Síndico primero; don Antonio Aguiló Andreu, Suplente de Síndico; don Juan Capó Simó, don Rafael Pons Moll, don Martín Pons Monjo, don Pedro Camps Rotger y don Jorge Marqués Bosch, Concejales, asistidos de mí, el infrascrito Secretario, y estando presente el señor Interventor de Fondos Municipales don Alberto Verdaguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario da lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, que es aprobada por unanimidad y sin enmienda.

Acto seguido da cuenta de los boletines oficiales y disposiciones legislativas habidas durante la semana, quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente el señor Interventor da cuenta de los estados de recaudación de la semana, recaudación del Matadero, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado de conformidad.

A continuación por el señor Interventor se procede a la lectura de las cuentas municipales del Ejercicio de 1931 que rinde el señor Alcalde don Pedro Hernández Sastre, como ordenador de Pagos de este Ayuntamiento.

Acto seguido el señor Presidente manifestó que la Comisión de Hacienda debía proceder al examen de las cuentas municipales correspondientes al Ejercicio de 1931, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del vigente reglamento de Hacienda Municipal, después de cuya lectura y en vista de que ordenaba la redacción de una Memoria por esta Comisión de Hacienda, se acordó que las referidas cuentas quedasen sobre la

mesa por espacio de cinco días a disposición de los miembros de la Comisión para el detenido examen de las mismas y la redacción de la calendada Memoria que ha de acompañar.

Seguidamente se pasa al

DESPACHO ORDINARIO

Dada cuenta de un oficio del Jefe del Depósito de Sementales de Baleares en el que se manifiesta que para proceder a la distribución de paradas aporte el Ayuntamiento los auxilios del local, camas, herraje, medicamentos y desinfectantes necesarios, como en años anteriores, y a más en el año presente un jornalero por cada tres caballos durante la temporada oficial, y de un telegrama del Gobernador Civil de la Provincia pidiendo se conteste con urgencia dicho oficio, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que por el Inspector Veterinario se ha informado de los gastos que supone la referida parada y que ascenderían a cerca de mil pesetas, no se compensan los beneficios que produciría al Ayuntamiento dado el que aquí se emplea el mulo para el labrado de las tierras y que existen a más de eso sementales particulares y teniendo en cuenta, además, que no existe crédito en el presupuesto para esta atención, acuerda por unanimidad que se conteste telegráficamente al Jefe del Depósito no aceptando la parada.

Dada cuenta de una instancia de doña Felisa Truyol solicitando se la nombre profesora de francés para la cátedra creada por este Excmo. Ayuntamiento en virtud de concurso abierto en sesión de 20 de enero próximo pasado, en vista de que durante los cinco días de plazo no se ha presentado nin-

guna otra solicitud, y constando al Ayuntamiento la capacidad de la solicitante, se acuerda por unanimidad nombrarla profesora de la referida cátedra de francés con el sueldo de mil quinientas pesetas, y que la Comisión de Cultura puesta de acuerdo con la referida señora proceda a organizar esta enseñanza.

Dada cuenta de la Circular de la Dirección General de Sanidad clasificando definitivamente las plazas de Médicos Titulares, Inspectores de Sanidad en la isla de Menorca y que asigna otro Titular a este Ayuntamiento con la categoría de segunda clase, el Ayuntamiento acuerda darse por enterado ya que este Ayuntamiento tiene consignado en el presupuesto la cantidad suficiente para cubrir esta atención, y enviar a la Dirección de Sanidad el anuncio correspondiente para que lo tenga en cuenta cuando se abra concurso para provisión de dicha plaza.

Dada cuenta de la adjudicación provisional hecha a don Juan Arguimbau para suministrar al Ayuntamiento diez mil ladrillos, se acuerda por unanimidad la adjudicación definitiva a dicho señor y que dichos ladrillos sean de la clase llamada de «era».

En vista del informe favorable de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda conceder permiso a don Juan Casasnovas Pons para reformar la puerta de la casa número 15 de la Avenida de la República.

En vista del informe favorable de la Comisión de Obras, se acuerda conceder permiso a don Leonardo Gener Mercadal para construir un edificio en la calle Fría.

Dada cuenta de una instancia de don Gabriel Vila Taltavull, solicitando construir una casa en la calle de Estanislao Figueras, se acuerda pase a la Comisión de Obras.

Dada cuenta de una instancia de don Antonio Coll Allés, debidamente informada, se acuerda concederle permiso para construir un edificio en la calle Fría.

Dada cuenta de una instancia de don Juan Cavaller Piris solicitando el servicio de aguas en la casa de la calle Mayor del Borne número dos para su mandatario don Bernardo de Olives y de Olives, se acuerda concederla.

Seguidamente se entra en el

ORDEN DEL DIA

De orden del señor Presidente, el Secretario procede a la lectura de las relaciones formadas de acuerdo con la Real Orden Circular de 29 de diciembre de 1930 para resolver provisionalmente el concurso abierto en primero de enero del corriente año para la provisión de una plaza de Sereno en este Municipio. El Secretario informa que la documentación completa que acredita la preferencia de vecindad e interinidad solamente la presenta Antonio Andreu Piris, que por esta causa figura el primero en dicha lista de preferencia como comprendido en los casos 5.º y 6.º de la letra B de la referida Circular y que por tanto a pesar de que figura en la hoja de servicios y certificado de nacimiento con cuarenta y siete años, no constando si dicho individuo está o no comprendido en los beneficios que para los licenciados absolutos establece el artículo 26 del Reglamento de 22 de enero de 1926, cree que dicho individuo tiene las mejores condiciones de preferencia para ser nombrado provisionalmente a reserva de los que teniendo en cuenta la circunstancia referida, resuelva en su día la Junta Calificadora de Destinos Públicos.

Puesto a votación secreta el referido nombramiento, toman parte en dicha votación ocho señores concejales y efectuado el escrutinio, resulta elegido provisionalmente sereno del Ayuntamiento Antonio Andreu Piris, por ocho votos.

Por el señor Alcalde se da cuenta de una carta del señor Ro-

ca Lluch adheriéndose a los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en la sesión del día 20 de enero con motivo de los incidentes ocurridos por la entrega de la insignia de Alfonso III.

Por el señor Alcalde se propone que dada la circunstancia de no existir en este Municipio órganos adecuados para la publicidad de los acuerdos municipales en la forma extensa que es indispensable para que la opinión pública se dé cuenta de la labor municipal propone que por el Ayuntamiento se cree la publicación del «Boletín Oficial del Municipio de Ciudadela», publicación semanal que bajo la autoridad del Alcalde comunicaría al pueblo las disposiciones referentes al Municipio de acuerdo con las siguientes características: Edición de trescientos ejemplares que se repartirían gratuitamente. Habría una sección oficial (disposiciones de la Gaceta, Boletín Provincial y comunicaciones, órdenes, circulares, etc. de la Alcaldía); sección municipal, inserción de las actas, proyectos, trabajos e informes de las Comisiones; sección de Juntas especiales, sanidad, delegación local del Consejo del Trabajo, Liga de la protección a la Infancia y represión de la Mendicidad, etc. etc., y otra sección denominada «Noticario» en la que se insertarían telegramas, cartas, etc. que pudieran interesar a la opinión pública.

Después de examinado el asunto detenidamente por todos los señores Concejales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la proposición y que se estudien los medios de llevarlo a cabo lo más rápido y económicamente que sea posible.

Por el señor Alcalde se da cuenta de que en alguna ocasión se ha tenido que socorrer a alguna mujer que estando imposibilitada para la lactancia no tenía medios de atender a la cría de su pequeñuelo. En vista de que estos actos se dan con lamentable frecuencia sin que existan medios en el presupuesto para socorrerlos, propone que el Ayuntamiento acuerde apo-

yar ante la Junta de Protección a la Infancia el que de los fondos que se recaudan para esta atención se cree una Institución que atienda al socorro de las madres lactantes que se encuentran en este caso. Por el señor Camps se pide que se intensifiquen los medios de que los fondos recaudados por este concepto sirvan para proteger verdaderamente a la Infancia. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar la proposición de la Alcaldía.

Se acuerda encargar cien pinos a Palma de Mallorca por ser más ventajosas las condiciones en que se dan por la casa de floricultura de Guillermo Alemany que las que ofrecen otras casas similares ya que estos pinos aunque cuestan tres pesetas cada uno son del tamaño de cuatro palmos y buenas plantas cultivadas en macetas.

En vista del estado en que se encuentran las aguas del camino del Cementerio que inundan terrenos de don Juan Arguimbau, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde para que firme un contrato con don Juan Jover en el que éste se comprometa por la cantidad de treinta pesetas al año, que recibirá del Ayuntamiento, a recibir las aguas sobrantes de la calle del Cementerio que pasan por el huerto del señor Arguimbau, según contrato que tiene también con el Ayuntamiento.

Por el señor Pons (Martín) se ruega a la Alcaldía tome medidas para evitar la subida abusiva en el precio de las carnes, creando si es preciso una Reguladora que evite dichos abusos. Se acuerda estudiar el asunto para llevarlo a la práctica lo antes que sea posible.

Se acuerda, a petición del señor Camps, arreglar el carro de las basuras.

A ruego del señor Marqués, se acuerda se envíe un policía a las tabernas con orden de que en éstas no se expendan bebidas alcohólicas a los asilados del Hospital.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas.

Bolsa de Trabajo

Relación de los obreros a los cuales ha dado ocupación el Ayuntamiento durante la 1.^a semana de febrero.

Juan Llabrés, jornalero
 Cristóbal Pons »
 José Calafat, zapatero
 José Febrer, jornalero
 Juan Benejam, »
 Antonio Benejam »
 Pedro Salord »
 Pedro Camps »
 José Anglada, carretero
 Pedro Bagur, zapatero
 Jacinto Gutiérrez »
 Guillermo Piris, jornalero
 José Pons »
 Rafael Llabrés »
 Sebastián Rotger »
 Antonio Franco, zapatero
 Antonio Llabrés, albañil
 Jaime Mulet, jornalero
 José Meliá »
 José Llorens »
 José Casanovas »
 Andrés Moll »
 Francisco Casanovas, »
 Cristóbal Melis, albañil
 Miguel Mesquida, carretero

Martín Mesquida, carretero
 José Bosch »
 Francisco Bagur, albañil
 Cristóbal Llorens »
 Pedro Florit »
 Juan Gomila, jornalero
 Antonio Cervera, alfarero
 Francisco Salord, jornalero
 Sebastián Marqués »
 Francisco Mesquida, carretero
 Antonio Mascaró, zapatero
 Salvador Mercadal, jornalero
 Juan Mercadal »
 Juan Meliá, zapatero
 José Lliteras, jornalero
 José Martí »
 Antonio Febrer »
 Sebastián Taltavull »
 Diego Caules »
 Juan Mercadal, »
 Juan Mercadal Capó »
 Antonio Allés »
 Isidro Marqués »
 Antonio Torrent »
 Juan Coll »

Mateo Carreras, jornalero
 Miguel Mercadal »
 Rafael Pons »
 Antonio Capó »
 Juan Juan »
 Juan Torres »
 Jaime Bagur »
 Pedro Camps »
 Pedro Comellas »
 José Masanet »
 Jerónimo Juan, zapatero
 Antonio Benejam »
 Francisco Mercadal, jornalero
 José Gomila »
 Pablo Cantallops »
 Antonio Barceló »
 Francisco Serra, pescador
 Juan Florit, jornalero
 Francisco Llufríu »
 Pedro Gil »
 Guillermo Canet, zapatero
 Miguel Llopis, jornalero
 Sebastián Llufríu »
 Nicolás Picó, cortante
 Pedro Bagur, jornalero
 Mateo Camps, albañil
 Jaime Moll »
 Magín Amorós »
 Juan Marqués »
 Antonio Allés »

Hospital Municipal

Día 5 de febrero.—Ingresa en Tesorería la cantidad de doscientas treinta y cinco pesetas que pertenecían a la asilada doña María Pons Moll, que causa baja por defunción en la lista de asilados de este Hospital.

Día 7 de febrero.—Por enfermo ingresa en el departamento de hombres don Pedro Martínez Pérez, causando baja por defunción el día 12.

LA SUPERIORA,
 Sor M.^a de Jesús

Relación por orden de preferencia de los individuos que han solicitado tomar parte en el concurso del mes de Enero del corriente año, para la provisión de una plaza de Sereno en este Ayuntamiento, con arreglo a los casos 5.^o y 7.^o de la letra B. de la R. O. Circular de 29 de Diciembre de 1930.

Nombres y Apellidos	Años	Meses	Días	Observaciones
Antonio Andreu Piris	2	11	»	un año interino
Guillermo Salord Marqués	3	»	»	seis meses interino
Francisco Mesquida Nin		no consta		nacimiento
Narciso Romero Calvo	3	»	»	
José Torres Pallicer		no consta		